

No.

JGOLOVI DE COMINE CONTROL DE CONT

/2.010.- ESCRITURA PUBLICA DE PROTOCOLIZACION DE: UNO) FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR NORTH DRIVE BUSINESS LLC A LA ABOGADA KETTY VANEGAS RODRÍGUEZ, JUNTO CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN NOTARIAL Y APOSTILLA EXPEDIDA POR EL SECRE-TARIO DEL ESTADO DE FLORIDA; DOS) TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL DEL PODER OTORGADO POR NORTH DRIVE BUSINESS LLC A LA ABOGADA KETTY VANEGAS RODRÍGUEZ, JUNTO CON LA RESPECTIVA CERTIFICA-CIÓN NOTARIAL Y APOSTILLA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL ESTADO DE FLORIDA, EFECTUADA POR EL SEÑOR ANDRÉS MARTÍN VANEGAS (CUYA FIRMA ESTA DEBIDAMENTE AUTENTICADA).-----CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, hoy treinta de Noviembre del año dos mil diez, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo, los documentos adjuntos.



Doctora María Roxana Ugolotti Villagómez Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil

Yo, Abg. Ketty Vanegas Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos, del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicito a usted se sirva proceder a la protocolización de los siguientes documentos:

- Fotocopia certificada del Poder otorgado por NORTH DRIVE BUSINESS LLC a la Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, junto con la respectiva Certificación Notarial y apostilla expedida por el Secretario del Estado de Florida, documento que acompaño en dos fojas útiles.
- 2. Traducción del idioma Inglés al Idioma Español del Poder otorgado por NORTH DRIVE BUSINESS LLC a la Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, junto con la respectiva Certificación Notarial y apostilla expedida por el Secretario del Estado de Florida, efectuada por el señor Andrés Martín Vanegas (cuya firma está debidamente autenticada); documento que acompaño en tres fojas útiles.

Atentamente,

Ab. Ketty Vanegas R Rea. C.A. G. #3935



NORTH DRIVE BUSINESS LLC

1541 Brickell Avenue - Suite 1806; Miami, Florida 33129

IN FAVOUR OF

KETTY VANEGAS RODRIGUEZ

OLGA S. De MAS
Comm# DD06:16154
Expires 12/22/2010
Fixelds Morey Asso. Inc.

POWER OF ATTORNEY

NORTH DRIVE BUSINESS LLC. a limited liability company organize in the State of Florida, whose registered office is stuated at 1541 Bricked for the 1800. Miami, Florida 33129 (herematic referred to as "the LLC") herein regression for the RICARDO ICAZA HUERTAS) (hereinoffer referred to as "the granio") displayed gains a Power of Attorney in favour of KETTY VANEGAS RODKIGUEZ/ Sciences et al. (Simple administration; to hold or carry out on behalf of the ZLC contracts or act regions kind and description, and more specifically but not limited to be following powers:

To open and close branch offices anywhere in the world, to collect, receive and claim money goods or anything else that may owed to the company and to extend the receipts, to have or rent safe deposit boxes in any institution that provides such a stavice, subject to the rules and regulations of such institution, to have access to any and all safety boxes in the name of the company, to issue and sign drufts, proprisony more and acceptances, to compromise or submit to arbitration any dispute or litigation in which the company may be engaged, and to appoint all kinnis of agents, lawyers, general and special replacing all or part of the powers herein conferred and to revoke such substitutions.

The attorney shall also be entitled to attend and vote on behalf of company, in the Ordinary and Extraordinary Assemblies of those companies in which the company is a shareholder

The power of attorney herein granted may be used and exercised by KETTY VANEGAS RODRIGUEZ to act in any part of the world outside the United States of America, including any country, state, colony, province, municipality or political sub-division of any country.

The attorney-in-fact is formally bound to notify the directors of any acts transactions, agreements or other documents signed by the attorney-in-fact relating to any activities of the company where said attorney-in-fact has acted on behalf of the company, and said notice must be given as swiftly as possible, within five (5) business days.

This power of atterney shall remain in fell force and effect from July 6, 2010 mont July 6, 2013

Dated and signed on the (io" day of buty 2016

Ricardo (caza i fotern

Manager of

NORTH DRIVE BUSINESS LLC

STATE OF FLORIDA COUNTY OF MIAMI-DADE

Thereby Certify that this document was signed by RICARDO YCAZ3, HUERTAS, beaver of Paramatsian Passport No. 1594149, who is doly authorized to execute this document on behalf of NORTH DRIVE.

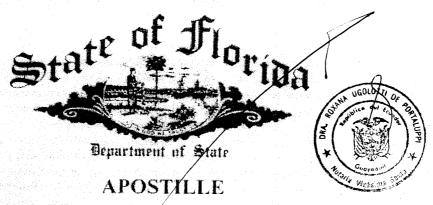
BUSINESS LLC.
Whereas Lattach my Signature and my Seaf on this 16th Ony of August, 2016.
Olea S. de Max

Commission No. DD-648154 11 spins 17-22-2010

4 July 2 - 140 - 1

OLG4 S De MAS Comm# 0000518154

M4 "Wash Areas



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by OLGAS. De MAS

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twentieth day of August, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2010-85040

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

3810F-300 (3.16)

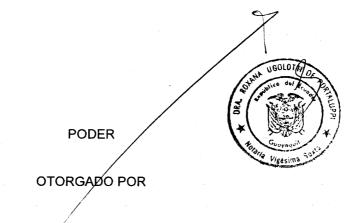
This document remains a true watermark. Hold up to light to see "SAFF" and "VERIFY FIRS [."



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi Notaria Vigésima Sexto



Sen 6 -



NORTH DRIVE BUSINESS LLC

1541 Brickell Avenue - Suite 1806; Miami, Florida 33129

A FAVOR DE

KETTY VANEGAS RODRÍGUEZ

(Consta firma ilegible)

Consta un sello de la Notaria Pública junto con su texto respectivo que indica:

OLGA S. De Mas Comm# DD0618154 Expira 12/22/2010 Notaría de Florida Assn., Inc

PODER

NORTH SEIVE LES una sociedad de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes de la Estada de la Florida, cuyo domicilio está situado en 1541 Brickell Avenue - Suite 1800 Miami Florida 33129 (en adelante denominada "la LLC ") representada en este poder por su Gerente, (RICARDO ICAZA HUERTAS), (en lo sucesivo como "el otorgante") otorga un poder a favor de KETTY VANEGAS RODRÍGUEZ (en lo sucesivo, denominada "La Apoderada"), para administrar los asuntos de la LLC sin restricción alguna a través de actos de simple administración; de celebrar o llevar a cabo en nombre de la LLC contratos o actos de todo tipo y descripción, específicamente de conformidad con las siguientes atribuciones pero sin estar limitadas a ellas:

Para abrir y cerrar sucursales en cualquier parte del mundo, cobrar, recibir y reclamar el dinero, bienes o cualquier cosa que pueda ser adeudaba a la sociedad y extender los recibos, comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que facilite dicho servicio, con sujeción a las normas y reglamentos de dicha institución, para tener acceso a cualquiera y a todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad, para emitir y firmar letras de cambio, pagarés y aceptaciones, comprometer o someter a arbitraje cualquier disputa o litigio en el que el sociedad pueda estar implicada, y nombrar a todos los tipos de agentes, abogados, generales y especiales, en sustitución de la totalidad o parte de los poderes conferidos en este documento y revocar tales sustituciones.

La apoderada también tendrá derecho a asistir y a votar en nombre de la sociedad, en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de las sociedades en las que la empresa sea accionista.

El poder otorgado mediante este documento puede ser usado y ejercido por KETTY VANEGAS RODRÍGUEZ para actuar en cualquier parte del mundo fuera de la Estados Unidos de América, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

diele-1-

La Apoderada esta formalmente obligada a notificar a la Junta Directiva todos los actos, transacciones, acuerdos u otros documentos firmados por ella, relacionados con las actividades de la sociedad, en las que se haya dicho que la apoderada ha actuado en nombre de la sociedad, y dicho aviso debe darse lo más rápidamente posible dentro de los cinco (5) días hábiles.

Este poder permanecerá en pleno vigor y efectos a partir del 06 de julio de julio, 2013.

Fechado y firmado el día 06 de Julio 2010.

(Consta firma ilegible)

Ricardo Icaza Huertas

Gerente de

NORTH DRIVE BUSINESS LLC.

ESTADO DE FLORIDA CONDADO DE MIAMI DADE

Yo por este medio certifico que este documento fue firmado por Ricardo Icaza Huertas, portador del pasaporte Panameño No. 1594149, quien esta autorizado a ejecutar este documento en representación de North Drive Business LLC.

En tanto que yo adjunto mi Firma y mi sello en este 16to Día de Agosto del 2010.

ikangangan paga pagabangan di magangan pagan pagan pagan pagan pagan pagan ang magan pagan pagan pagan pagan p

Olga S. de Mas

Comisión N. DD-618154

(Consta firma illegible)

Consta un sello de la Notaria Pública junto con su texto respectivo que indica:

OLGA S. De Mas Comm# DD0618154 Expira 12/22/2010 Notaría de Florida Assn., Inc Yo Andrés Martín Vanegas, en mi calidad de Perito Traductor dejo constancia de que la traducción que antecede es fiel al texto contenido en los documentos que me fueron presentados y que adjunto al presente instrumento.



Notaria Vigenima Sexta de Guayaquil, De conformuad con la facultud que me concede el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial. DOY FE que la firma rúbrica que antecede es similar a la de la cédula que me fue presentada y devunta al interesado, la misma

que corresponde a: ANDRES MARTIN VANEGAS

de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadania número 091712203-8

Guayaquil,

3 0 NOV ZUIU

ura. Rexana Ugolotti de Portaluppi NOTARIA VIGESIMA SEXTA CANTON GUATAQUIL







REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





DENTIFICACION Y GEDULACIÓN

CÉDULA DE CTUDADAMÍA * MED NO

APÉLIDOS Y NOMBRES

MARTÍN YANEGAS.

ANDRES YALENTINO

LUAR DE RACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

BOLIVAR ISAGRARIO

FEGNA DE NACIMIENTO

FEGNA DE CULATORIANA

SEO. M.

ESTADO CIVIL: SOLITERO



INSTRUCTOY PROFESION
SECUNDARIA ESTUDIAN
APELLIDOS I MONBRES DE PALIA;
MARTIN GONZALEZ EDMUNDO ANGEL PROFESION ESTUDIANTE

APELLIDIOS Y NOMBRES LE LA MACRE VANEGAS ROORIGUEZ KETTY MAROL

VANEGAS RODATIGUEZ RELUGARY RECHA DE EXPEDICION
COMPOSITOR
ECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL



IDE EU0917122038<

Wieve-9.



Dra. Roxana U. de Portaluppi

NOTALIA VIGESIMO SETILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial a petición de la Abogada Ketty Vanegas R., en once tojas útiles, incluyendo la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo, lo siguiente: Uno) Fotocopia certificada del Poder otorgado por NORTH DRIVE BUSINESS LLC a la Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, junto con la respectiva Certificación Notarial y apostilla expedida por el Secretario del Estado de Florida; Dos) Traducción del idioma ingles al idioma Español del Poder otorgado por NORTH DRIVE BUSINESS LLC a la Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, junto con la respectiva Certificación Notarial y apostilla expedida por el Secretario del Estado de Florida, efectuada por el señor Andrés Martín Vanegas (cuya firma esta debidamente autenticada). Guayaquil, a 30 de Noviembre del 2.010

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI NOTARIA VIGESIMO SEXTA

4- L

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, en once fojas útiles rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, el 30 de Noviembre del 2010.

Notaria Vigésima Sexta